

## H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA P R E S E N T E:

El suscrito **REGIDOR LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, la **REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**, Presidenta de la Comisión de Cultura y el **REGIDOR FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA**, Presidente de la comisión del Deporte, integrantes de la Fracción del Partido Verde Ecologista en el cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en ejercicio de las facultades que se nos confieren con fundamento a lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, En mi carácter de Presidente de La Comisión Edilicia de Ecología y Medio Ambiente, de la mano de mis compañeros integrantes de la Fracción del Partido Verde Ecologista y del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021 – 2024, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. En la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, fue aprobada por unanimidad de sus integrantes en el punto del orden del día, la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes para el periodo 2021 – 2024; quedando integrada por ende, la Comisión Edilicia de Medio Ambiente de la siguiente forma: Presidente.- Reg. Arq. Luis Ernesto Munguía González; Colegiada de la Comisión.- Lic. Sara Mosqueda Torres; Colegiada de la Comisión.- C. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera.
- II. A la Comisión Edilicia de Medio Ambiente le corresponde las atribuciones conferidas en los artículos 47 fracción III, 49 y 54 del el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco (*Actualización abril 2020*).

**Artículo 47.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento.

#### III. Medio Ambiente

**Artículo 49.-** De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia.
- II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.
- III. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia.
- IV. Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia.
- V. Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia.
- VI. Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia.

VII. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia.

VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.

IX. Las demás que la ley les otorgue.

**Artículo 52.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Medio Ambiente tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos.

- III. En ese orden de ideas, y con el objetivo de cumplir y hacer valer de forma eficaz y eficientemente con las atribuciones y obligaciones que nos señalan la ley, es necesario planear y organizar las labores que se desarrollarán a lo largo del primer año de administración municipal, que comprende del 01 primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno al 30 treinta de septiembre del 2022 dos mil veintidós, como Presidente de esta Comisión, Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González, de la mano de mis compañeros integrantes de la Fracción del Partido Verde Ecologista se propone lo siguiente:

#### MARCO NORMATIVO

- I. En relación al derecho humano a un medio ambiente sano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° señala:  
**Artículo 4o.** Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco establece:

**Artículo 15.** Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

VII. Las autoridades estatales y municipales para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.

De acuerdo a los numerales antes involucrados, es obligación de la autoridad municipal, en el ámbito de las atribuciones y competencias que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, velar por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente del territorio municipal. Razón por la cual cobra importancia la labor de esta Comisión Edilicia.

#### Objetivo

Se propone asignar una partida presupuestal directamente para gastos de infraestructura, equipos, mobiliario, vehículos, insumos y operación del Centro de Control y Salud Animal de Puerto Vallarta.

**ACUERDO**

**ÚNICO.** – Es de aprobarse el Presupuesto correspondiente al primer año de la Administración Municipal 2021 – 2024, que comprende del periodo del 1° primero de Octubre de 2021 al 30 treinta de Septiembre de 2022 dos mil veintidós una partida para el mejoramiento de las instalaciones y la correcta ejecución de las tareas asignadas dentro de las responsabilidades del Centro de Control y Salud Animal de Puerto Vallarta

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO. A 2 DE DICIEMBRE DEL 2021**



**Regidor Arq. Luis Ernesto Munguía González**  
**Presidente de la Comisión de Medio ambiente**



**Regidora C. Carla Helena Castro López**  
**Presidenta de la Comisión de Cultura**



*Francisco Sánchez G.*  
**Regidor Dr. Francisco Sánchez Gaeta**  
**Presidente de la Comisión del Deporte**